



Creado por Ley 14629 del 21 de agosto de 1963

Municipalidad Distrital de Pacucha

“Año de la Universalización de la Salud”



ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2020-MDP/AL

Pacucha, 10 de febrero del 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACUCHA

VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pacucha; VISTO el informe N° 002-2020-AVCH-GM/MDP, de Gerencia Municipal, y el Informe N° 061-2019-MDPGSPM-JCCR de la Sub Gerencia de Servicios Públicos Municipales, En sesión de Concejo Municipal Ordinario celebrada en la fecha 07 de febrero del presente año, con voto UNANIME del cuerpo de Regidores y en ejercicio de las facultades conferidas al Concejo por Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, el Artículo 9° de la Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico,

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 8° de la Ley General del Ambiente N° 28611 establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el artículo 127° de la Ley N° 28611 establece que el ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del estado para la definición de la política nacional de educación ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Pacucha, Capital ecoturística de Apurímac.



Creado por Ley 14629 del 21 de agosto de 1963

Municipalidad Distrital de Pacucha

“Año de la Universalización de la Salud”



Que, mediante decreto supremo N° 017-2012-ED y N° 016-2016-MINEDU se aprueban la política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, los artículos 73° y 82° de ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía.

Que, el artículo 9° inciso 7 de la Ley N° 27972 concede atribuciones al concejo municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional.

Que, mediante informe N° 002-2020-AVCH-GM/MDP de Gerencia Municipal, solicita la aprobación del programa municipal de educación, cultura y ciudadanía ambiental 2020-2022

En uso de las facultades conferidas en el numeral 5 del Artículo 20° concordante con el artículo 40° y el numeral 14 Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, con la aprobación unánime del pleno del concejo, se promulga la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACUCHA PARA EL AÑO FISCAL 2020-2022

ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébese el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pacucha para el periodo 2020-2022, Programa Municipal EDUCCA – Pacucha 2020-2022, cuyo contenido es parte integrante de la presente Ordenanza Municipal

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia de Gestión Ambiental la elaboración y el cumplimiento del Plan de Anual de Trabajo a fines de cada año para el siguiente periodo, el cual deberá ser aprobado mediando Resolución de Gerencia Municipal. Artículo Tercero.- ENCÁRGUESE a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

Pacucha, Capital ecoturística de Apurímac.



Creado por Ley 14629 del 21 de agosto de 1963

Municipalidad Distrital de Pacucha

"Año de la Universalización de la Salud"



ARTÍCULO CUARTO.- Convocar la participación activa del conjunto de instituciones y organizaciones locales, identificadas vía el Sistema Local de Gestión Ambiental (Comisión Ambiental Municipal, Grupo Técnico), en la implementación del Programa Municipal EDUCCA - Lince. Dicha participación comprende su intervención en las actividades y tareas, como también las capacidades y responsabilidades que puedan comprometer a cada Plan de Trabajo Anual.

ARTÍCULO QUINTO.- Establecer la realización anual de una evaluación y reporte público de los resultados de cada Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente. Al final de cada periodo de gobierno corresponde hacer una evaluación y reporte público de los resultados logrados con el Programa Municipal EDUCCA, así como proceder a su actualización o reformulación.

ARTÍCULO SEXTO.- Remitir la presente Ordenanza al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Disponer la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano, y el íntegro del documento citado en el Artículo Primero, en el Portal Institucional y, asimismo, en los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

POR LO TANTO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACUCHA

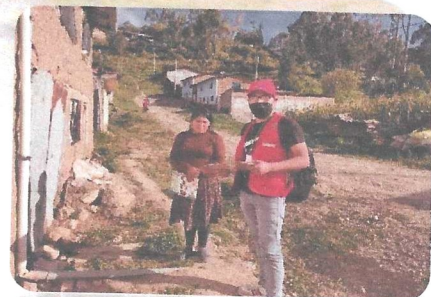
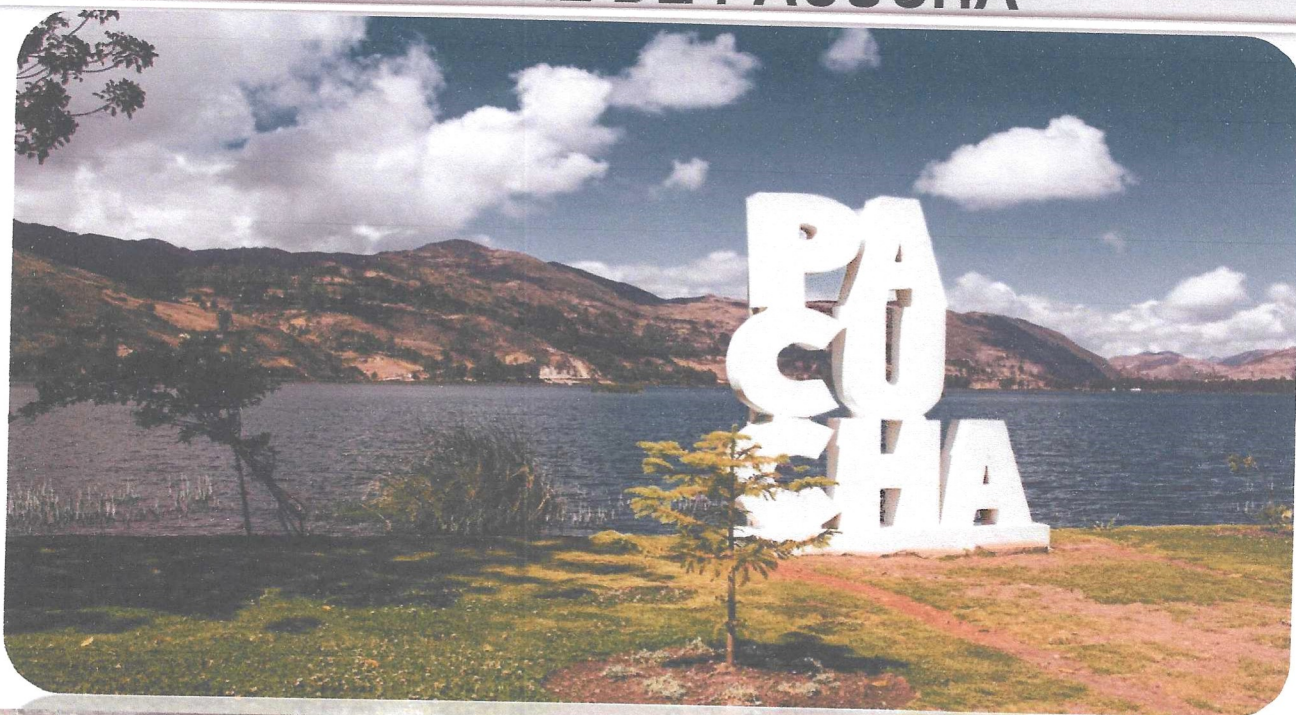
Prof. Hainor Luis Navarro Huamán
ALCALDE

Pag. 03/03
OM-001-2020-MDP

Pacucha, Capital ecoturística de Apurímac.



PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACUCHA



EDUCCA

PACUCHA – ANDAHUAYLAS - APURÍMAC

2020 – 2022

ÍNDICE

I.	TITULO DEL PROGRAMA.....	1
II.	PRESENTACIÓN	1
3.1.	Ubicación.....	2
3.2	Límites del distrito de Pacucha.....	3
3.3	Características Climáticas	4
3.4	Vías de Acceso:.....	4
3.5	Población.....	5
V.	OBJETIVOS	5
5.1.	Objetivo general	5
5.2.	Objetivos Específicos	5
VI.	MARCO LEGAL	6
6.1.	Nacional	6
6.2.	Regional	9
6.3.	Local.....	9
VII.	PERIODO DE EJECUCION.....	9
8.1.	Acciones Realizadas.....	13
8.2.	Capacidades	13
8.3.	Recursos Disponibles	13
IX.	POBLACION OBJETIVO	14
X.	LINEAS DE ACCIÓN	15
10.1.	EDUCACIÓN AMBIENTAL	15
10.2.	CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL.....	16
10.3.	CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL.....	17
XI.	ALIADOS.....	18
XII.	FINANCIAMIENTO.....	19
XIII.	REPORTE ANUAL.....	20





I. TITULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pacucha 2020 - 2022.

II. PRESENTACIÓN

Hoy en día la política nacional del Perú en materia de educación ambiental cuenta con respaldo legal, el cual forma parte de un instrumento de gestión pública, cuyo único objetivo es desarrollar la educación y el fomento de una cultura ambiental responsable y sostenible de la población; para ello mediante la implementación del Plan Nacional de Educación Ambiental 2017 - 2022 (PLANEA) aprobado mediante Decreto Supremo N° 016 – 2016 – MINEDU, establece que: los gobiernos locales, de acuerdo a sus funciones y competencias, deben implementar programas, proyectos o actividades concertadas en educación ambiental y facilitar los procesos de educación ambiental, sensibilización y concientización en el ámbito local, que permita influir en los cambios de conducta en la población.

En virtud de ello la Municipalidad Distrital de Pacucha, en el marco de sus funciones y competencias, asume el reto de incorporar en sus políticas públicas, el “fortalecimiento de la educación, cultura y ciudadanía ambiental, a través de la implementación del denominado: *“Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental” – Programa Municipal EDUCCA*, el cual está enfocado principalmente en la promoción de la participación de ciudadanos en la gestión ambiental local con fines de la mejora de la calidad de vida en el mediano y largo plazo; además de la formación de la cultura ambiental (*conocimientos, actitudes, valores y prácticas ambientales*) para el fortalecimiento de la articulación interinstitucional.

Así mismo la implementación del *“Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental” - Programa Municipal EDUCCA*, por la Municipalidad Distrital de Pacucha, resulta fundamental en el sentido de que se desarrollarán capacidades, incrementando el conocimiento público y





formando conciencia de los problemas, potencialidades, y principalmente cultivando en la ciudadanía actitudes y comportamientos cotidianos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al ambiente natural o construido.

III. ASPECTOS GENERALES

3.1. Ubicación

El distrito de Pacucha, geográficamente está ubicada en el centro sur de Perú, al sur - este (SE) de la Región Apurímac, Provincia de Andahuaylas. Se encuentra a una altitud de 3147 msnm.

Sus coordenadas en el sistema UTM son las siguientes:

- **Coordenada Este:** 679154.74 m E
- **Coordenada Sur:** 8494866.54 m S

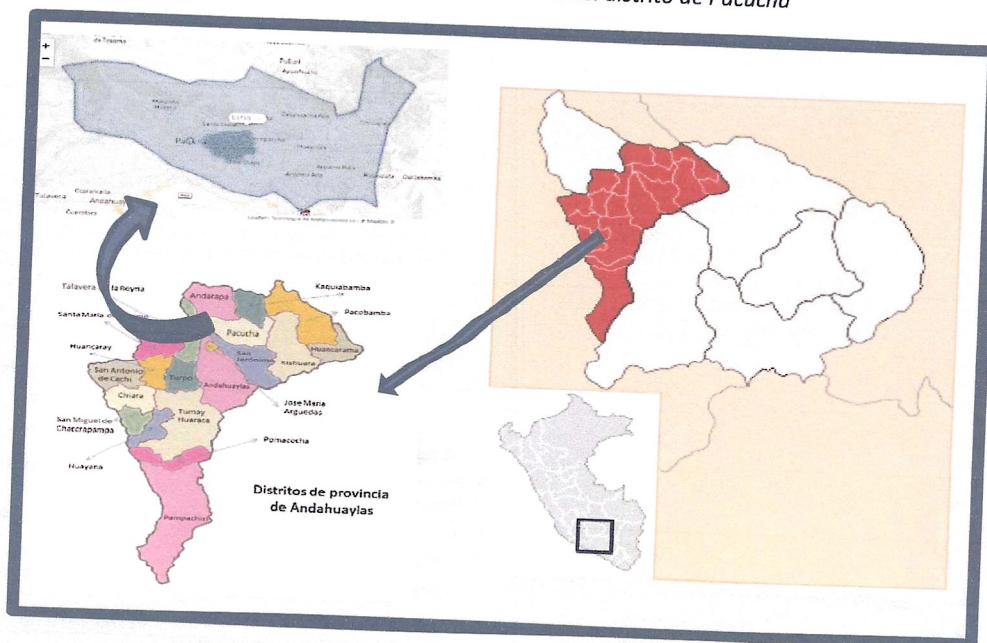
El distrito de Pacucha se encuentra ubicado en:

❖ Ubicación Política:

Región	: Apurímac
Departamento	: Apurímac
Provincia	: Andahuaylas
Distrito	: Pacucha



Ilustración 1: Mapa de ubicación del distrito de Pacucha



fuentes: 1: Propia, 2020



3.2 Límites del distrito de Pacucha

➤ **Limita con los distritos de Andarapa y de Kaquiabamba**

El límite se inicia en la cumbre de los cerros Achanchi (coordenadas UTM 670 544 m E y 8 500 600 m N). Desde allí continúa en dirección general Este por la divisoria de aguas de los tributarios de la quebrada Tocsama, las quebradas Parobamba (afluentes de la laguna Pacucha), Layampampa con los tributarios de la quebrada Tocsama; pasando por la cumbre de los cerros Runtupata (cota 3813 m.s.n.m.), Jalpapata, Pesacella, pasando por la cumbre de un cerro sin nombre (cota 4050 m.s.n.m.), hasta alcanzar la cumbre Noroeste de los Cerros Apuhuacucuri (coordenadas UTM 683 001 m E y 8 501 203 m N). A partir de este punto el límite continúa en dirección general Sureste por la divisoria de aguas de la quebrada Tranca con los tributarios de la quebrada Pulluri; pasando por la cumbre del cerro Ampatuyoc hasta su confluencia con la quebrada Tranca (coordenadas UTM 688 819 m E y 8 497 333 m N). Desde allí continúa en dirección general Norte, por el thalweg del río Cotahuacho aguas abajo, hasta su confluencia con el río Pincos (coordenadas UTM 691 677 m E y 8 502 195 m N).

➤ **Limita con el distrito de Kishuara**

El límite se inicia en la confluencia del río Cotahuacho con el río Pincos (coordenadas UTM 691 677 m E y 8 502 195 m N). De este punto el límite continúa en dirección general Sureste por el thalweg del río Pincos hasta su confluencia con la quebrada Ausampara (coordenadas UTM 694 006 m E y 8 500 002 m N). Luego continúa en dirección general Sur por la divisoria de aguas de la quebrada Yanayaco con los tributarios del río Pincos y la quebrada Rupay Huaycco; pasando por los cerros Landa (cota 3582 m.s.n.m.), Cumhuillca y diversos cerros sin nombre hasta alcanzar un punto de coordenadas UTM 691 435 m E y 8 491 204 m N en la quebrada Yanayaco. Desde allí continúa por el thalweg de la quebrada Yanayaco aguas arriba hasta su nacimiento (coordenadas UTM 691 582 m E y 8 490 250 m N).

➤ **Limita con el distrito de San Jerónimo**

El límite se inicia en la nacimiento de la quebrada Yanayaco (coordenadas UTM 691 582 m E y 8 490 250 m N). Desde allí el límite continúa en dirección





general Oeste alcanzando la cumbre del cerro Anocara, la confluencia de la quebrada Achiccolla con la quebrada San Miguel, cumbre del cerro Olivio (cota 3896 m.s.n.m.), laguna Terpa, quebrada Argama, para luego continuar por una carretera afirmada hasta su intersección con una quebrada sin nombre tributaria de la quebrada Marca (coordenadas UTM 678 464 m E y 8 491 985 m N). A partir de allí el límite continúa por la divisoria de aguas de los tributarios de la laguna Pacucha y los tributarios de la quebrada Ampí con la quebrada Jolo Marca; pasando por el cerro Chonta Huilca hasta alcanzar la cumbre de un cerro sin nombre de coordenadas UTM 672 137 m E y 8 495 353 m N.

➤ **Limita con el distrito de Talavera**

El límite se inicia en la cumbre de un cerro sin nombre de coordenadas UTM 672 137 m E y 8 495 353 m N. A partir de allí continúa en dirección general Norte por la divisoria de aguas de los tributarios de la quebrada Ampí con los tributarios del río Chumbao y la quebrada Rujupampa; pasando por la señal geodésica Campanayoc (cota 4196 m.s.n.m.), cerro Uchu Huancaray hasta alcanzar la cumbre de los cerros Achanchi (coordenadas UTM 670 544 m E y 8 500 600 m N), punto de inicio de la presente descripción.

3.3 Características Climáticas

El distrito de Pacucha tiene un clima de tundra, tiende a hacer frío la mayor parte del año. La temperatura media anual en Pacucha es 16° y la precipitación media anual es 749 mm. No llueve durante 115 días por año, la humedad media es del 72% y el Índice UV es 3.

3.4 Vías de Acceso:

La localidad de Pacucha se encuentra ubicada a 16.1 Km. de la ciudad de Andahuaylas y a 146 Km de la ciudad de Abancay, se accede a ella a través de dos vías desde Lima Abancay-Andahuaylas y la otra vía desde Lima-Ayacucho - Andahuaylas. El acceso a la zona de estudio, a partir de la ciudad de Lima, es a través de la Carretera asfaltada Los Libertadores Wari, que une las localidades de Lima y Ayacucho, luego se toma la vía afirmada que une Ayacucho con Andahuaylas-Pacucha.





3.5 Población.

De acuerdo con los resultados del censo 2017, en el distrito de Pacucha, se cuenta con 7989 habitantes rurales siendo estos la totalidad.

Tabla 1: Población del distrito de Pacucha

POBLACIÓN TOTAL	URBANO	RURAL
7989	-	7989

fuentes: Censo INEI año 2017

IV. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA

- Municipalidad Distrital de Pacucha
- Unidad de Evaluación y Fiscalización Ambiental

V. OBJETIVOS

5.1. Objetivo general

- Contribuir a elevar el nivel de Cultura Ambiental, con la participación activa de la población del distrito de Pacucha.

5.2. Objetivos Específicos

- Promover de manera concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población del distrito de Pacucha para hacer frente a los problemas ambientales.
- Promover la participación activa e informada de los diversos actores sociales del distrito de Pacucha.
- Involucrar a actores públicos y privados para priorizar la gestión de la educación, cultura y ciudadanía ambiental en el Distrito de Pacucha.





VI. MARCO LEGAL

6.1. Nacional

- **Constitución Política del Perú**

Que en el numeral 22 del Artículo 2º establece que: Toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad el disfrute del tiempo libre y al descanso, así como de gozar de un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida; el Artículo 67º establece que: el Estado determina la política nacional del ambiente y promueve el uso sostenible de los recursos naturales.

- **Ley Orgánica de Municipalidades**

Que en el Artículo 73º establece que: es responsabilidad de las municipalidades promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles, así como promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (*Artículo 82.13*).

- **Ley 28611 – Ley general del Ambiente**

Que en su Artículo 11º, inciso e) sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas, e) la promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional.

En su Artículo 127º establece lineamientos ambientales básicos que orientan la política Nacional de Educación Ambiental además de inciso “e” sobre la promoción efectiva de una ciudadanía ambiental responsable y “h” sobre la política de educación ambiental y desarrollo de programas de educación ambiental y en 139. 2 sobre registro de buenas prácticas ambientales, la cual se considera a ello a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquiera actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

- **Ley N° 28245 – ley del Sistema Nacional de gestión ambiental**

Establece en su Artículo 36º, incisos a,d,g,h,i, que la Política Nacional del Ambiente tiene por objetivos: (a) desarrollar una cultura ambiental





constituida sobre una comprensión integrada del ambiente y sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, económico, social, científico y tecnológico, (d) incentivo de la participación ciudadana y preservación y uso sostenible de los recursos naturales, (g) fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio informada y responsable con deberes y derechos ambientales, (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental, (i) presentar anualmente informes sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.

- **Decreto Supremo N° 008-2005-PCM- Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental**

Indica en sus incisos 78, 79, 80 y 81 sobre la definición, mecanismos, ámbitos, lineamientos de participación ciudadana además de la ciencia y tecnología ambiental.

- **Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM – Política nacional del Ambiente**

En su eje de Política 3 Gobernanza ambiental 2 cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, inciso a y c como lineamientos de política (a) fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de sostenibilidad, (e) Fomentar la responsabilidad socio ambiental y la eco eficiencia por parte de las personas, familias, empresas e instituciones y la participación de la ciudadanía en la participación y toma de decisiones públicas sobre la protección ambiental.

- **Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM – Medidas de Eco eficiencia en el Sector Público**

En su Artículo 2° establece la necesidad de realizar acciones que permitan la mejora continua del servicio público, mediante el uso de menores recursos, así como la generación de menos impactos negativos en el ambiente.

- **Ley 28044- Ley general de Educación**

En los incisos “g” del Artículo 8 e inciso “b” del Artículo 9 se establece que: sucesivamente, como uno de los principios de la educación “La





conciencia, Ambiental que motive el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida” y que “un fin de la educación es contribuir a la formación de una sociedad que supere la pobreza e impulse el desarrollo sostenible del país.”

- **Decreto Supremo N° 016-2016 - ED – Plan Nacional de Educación Ambiental 2017 - 2022**

Considera en su eje estratégico 3: Compromisos interinstitucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles. Objetivo estratégico 4: Instituciones y organizaciones públicas, privadas, y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables, Estrategia 4.2: que se debe promover las buenas prácticas ambientales en las instituciones y organizaciones públicas, privadas, la cooperación internacional y la sociedad civil.

- **Decreto Supremo N° 017-2012- ED – Política Nacional de Educación Ambiental**

Tiene por objetivo desarrollar la Educación y Cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Así mismo indica en sus lineamientos lo siguiente: (4.6.1). Promover la Educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la Cultura del dialogo, participación y concertación de personas, empresas, y organizaciones para el desarrollo de la Educación ambiental, (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

Resolución Ministerial N° 456- 2018-MINAM – Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA.

Con la finalidad de que los gobiernos locales puedan formular, aprobar, implementar y reportar el Programa Municipal EDUCCA en sus respectivas jurisdicciones.





6.2. Regional

- Ordenanza Regional N° 012-2019-GR-APURIMAC/CR - Reglamento de Supervisión, Fiscalización y Sanción Ambiental
- Ordenanza Regional N° 001-2020-GR.APURIMAC/CR - Sistema Regional de Gestión Ambiental - (SRGA)

6.3. Local

- Ordenanza Municipal N° 007 – 2018 - MDP – Procedimiento para las Denuncias Ambientales de la Municipalidad Distrital de Pacucha
- Ordenanza Municipal N° 0098– 2018 - MDP – Gestión de Residuos Sólidos en el Distrito De Pacucha
- Ordenanza Municipal N° 009 – 2018 - MDP – Reglamento de Supervisión Ambiental.
- Ordenanza Municipal N° 001-2020-MDP/AL, que aprueba el programa municipal de educación y cultura ambiental de la Municipalidad Distrital de Pacucha del año fiscal 2020-2022.



VII. PERIODO DE EJECUCION

El presente Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pacucha tendrá un periodo de ejecución que estará comprendido entre los años 2020 y 2022, la cual se tomará en cuenta la vigencia del Plan nacional de Educación Ambiental. Para ello el presente Programa Municipal EDUCCA – Pacucha, se ejecutará de manera gradual con la formulación de los planes de trabajo anuales.

Por lo que la Unidad de Evaluación Ambiental, deberá elaborar el Plan de Trabajo Anual, basándose estrictamente en las líneas de acción del Programa municipal EDUCCA e incorporándose al Plan operativo institucional Municipal por cada año fiscal, en la cual se detallara las



actividades, cronograma y presupuesto, los cuales serán aprobados mediante Resolución de Gerencia Municipal o Resolución de Alcaldía, conforme se establece en la Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM que aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA a nivel nacional.

VIII. ANALISIS SITUACIONAL

A continuación, se muestra el diagnóstico a través del árbol de problemas y objetivos en materia de educación ambiental.

Se puede apreciar que el problema principal son las inadecuadas prácticas de la población en el manejo de residuos sólidos, que tienen las siguientes causas:

- Falta de información que se brinda sobre el servicio de limpieza pública y recolección.
- Escasos mecanismos de articulación, diálogo y con instituciones educativas nivel inicial primaria y secundaria, mismos que no conocen la problemática ambiental en el distrito de Pacucha.
- Escaso conocimiento sobre la cultura ambiental en la población.
- No haber implementado el cobro de arbitrios municipales por el servicio de limpieza pública, recolección de residuos y disposición final de los mismos, siendo motivo de contar con recursos económicos para mejorar el servicio teniendo deficiencias en las rutas realizadas.

En función al problema identificado se tiene el objetivo de que la población realice prácticas adecuadas en el manejo de residuos sólidos.





Ilustración 2: Árbol de Problemas

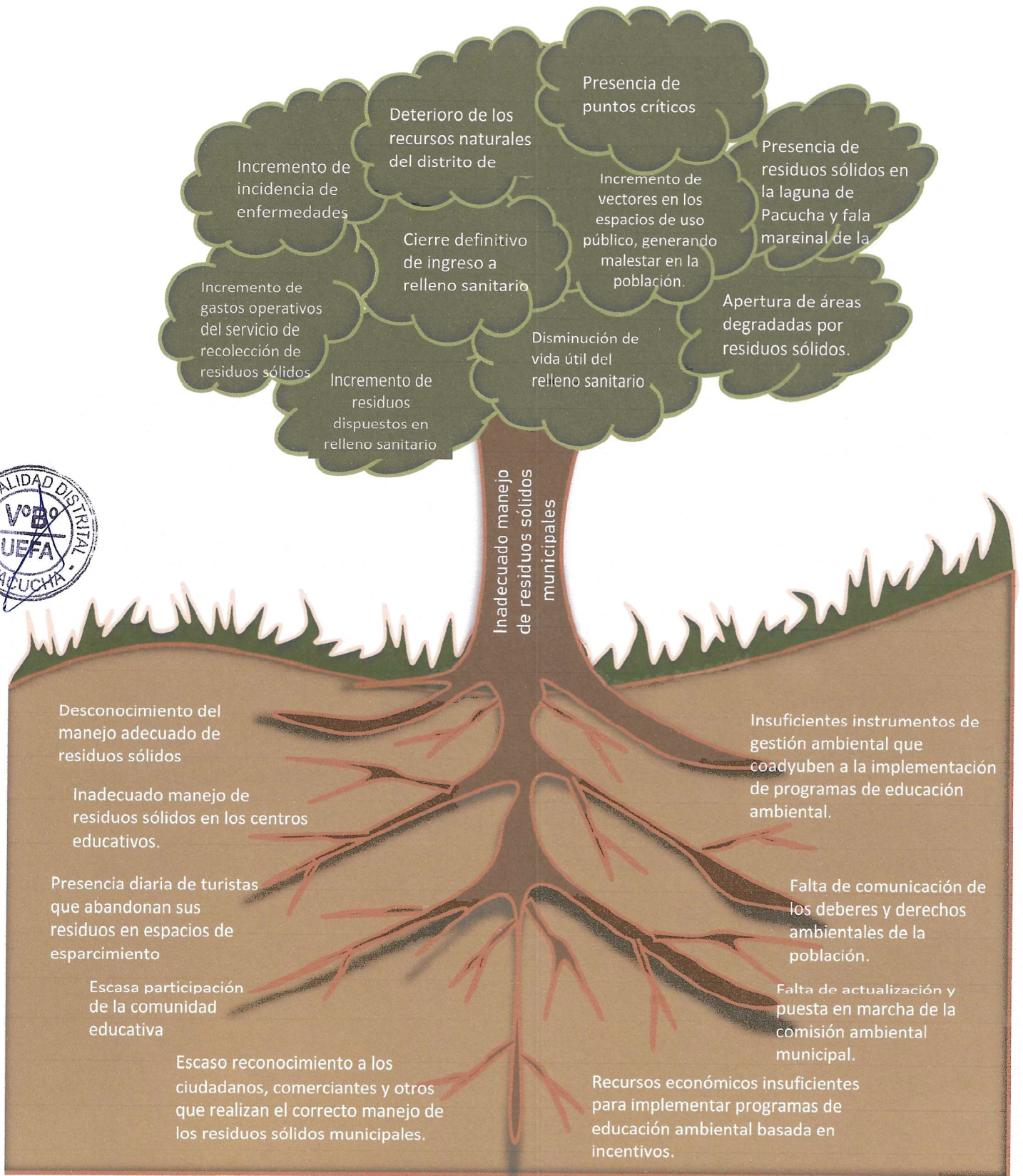
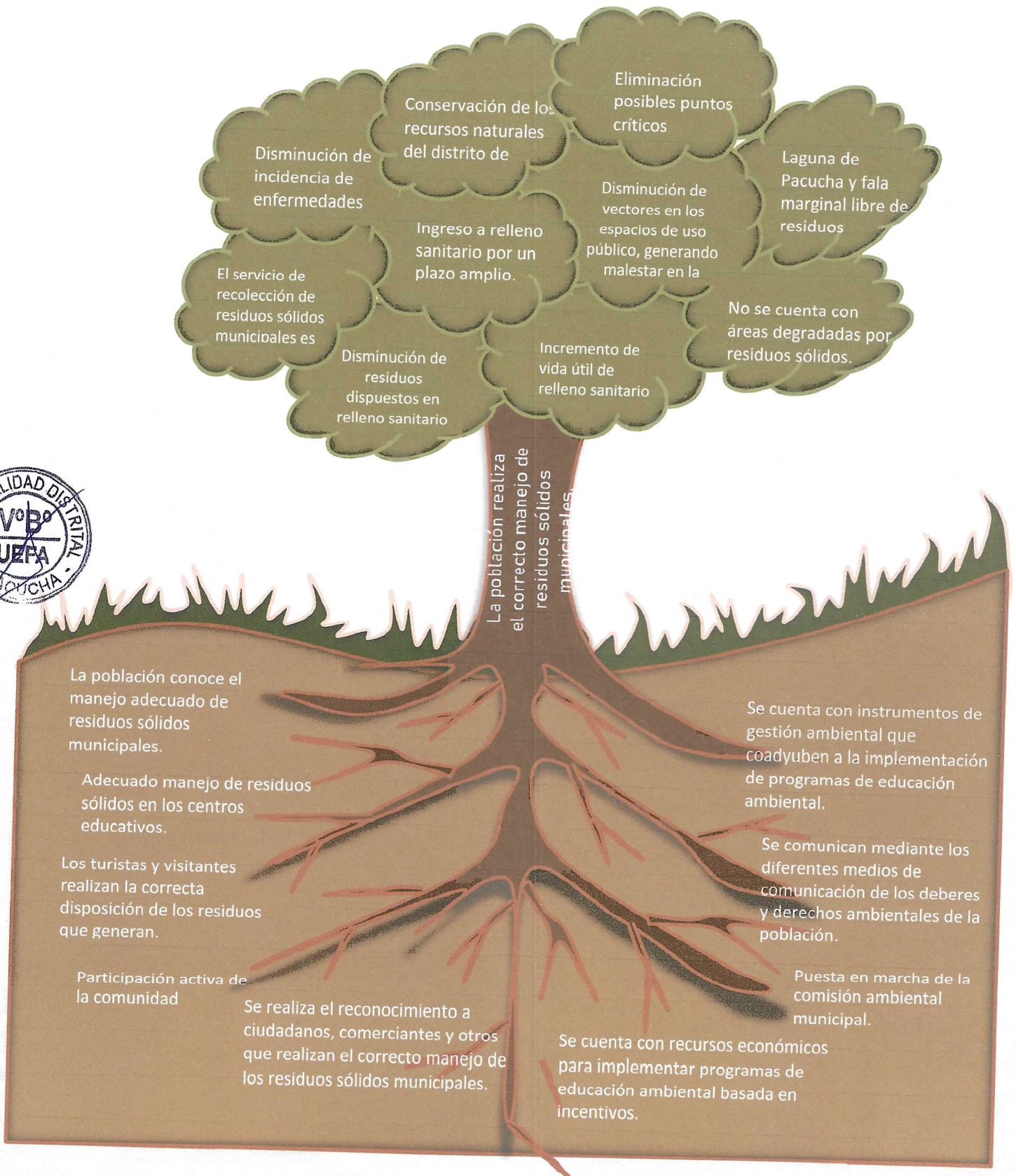




Ilustración 3: Árbol de Objetivos





8.1. Acciones Realizadas

Con referencia a las acciones realizadas para afrontar las causas identificadas en la formulación del presente Programa Municipal EDUCCA – Pacucha, se tiene el desarrollo de acciones de sensibilización referido del adecuado manejo de residuos sólidos en la jurisdicción del distrito de Pacucha, por otro lado también se considera la difusión de mensajes ambientales mediante materiales educativos como los trípticos informativos, también se considera la ubicación de paneles con información referente a las sanciones a imponerse en caso los ciudadanos dispongan sus residuos sólidos en lugares inadecuados o no autorizados por la autoridad local.

8.2. Capacidades

Referente a ello, la municipalidad Distrital de Pacucha, jurisdicción de la Provincia de Andahuaylas, a través de la Unidad de Evaluación y Fiscalización Ambiental, en la actualidad cuenta con la capacidad técnica para lograr los objetivos planteados, en el marco de la ejecución del presente Programa Municipal EDUCCA, así en dicha dependencia, se cuenta con personal con la capacidad técnico ambiental; por lo que para facilitar otras labores se prevé convocar a miembros locales para afianzar labores de promotores y voluntarios ambientales.

8.3. Recursos Disponibles

Para la consolidación del presente Programa Municipal EDUCCA, con respecto a los recursos financieros, se tiene conocimiento los años anteriores no se dispuso de un presupuesto para la realización de acciones que involucren la sensibilización de la población en temas de educación, cultura y ciudadanía ambiental en toda la jurisdicción del distrito de Pacucha.





IX. POBLACION OBJETIVO

El presente “Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental”EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Pacucha está dirigido a:

Tabla 2: Población Objetivo Identificada – EDUCCA

POBLACION OBJETIVO - EDUCCA	
01	Instituciones públicas y privadas de la zona
02	Miembros de las instituciones educativas del distrito de Pacucha
03	Establecimientos comerciales de bienes y servicios
04	Comités de programas sociales de vaso de leche
05	Población en general del distrito de Pacucha

fuelle 5: Propia, 2020

En tal sentido como parte fundamental en la formulación del presente “Programa Municipal EDUCCA, de acuerdo a la tipificación de la población objetivo anteriormente identificada se tiene lo siguiente:

Tabla 3: Tipificación de la Población Objetivo – EDUCCA

TIPO	POBLACION OBJETIVO (DIRECTO)	POBLACION OBJETIVO (INDIRECTO)
Definición	Dicho grupo está conformado por todas aquellas personas involucradas de manera directa en las actividades del citado programa, las cuales están recibiendo orientaciones de manera personalizada.	En este grupo tipificado se encuentran aquellas personas que se ven beneficiadas con el mismo apoyo que la población objetivo directo, pero sin ser principales receptoras de la acción, a través de la réplica a cargo de los implicados directos.





Identificación	Promotores Ambientales Escolares	- Población organizada del nivel primario y secundario del distrito de Pacucha
	Promotores Ambientales Comunitarios	- Población del Distrito Cercado - Establecimientos comerciales(bienes y servicios). - Beneficiarias de Programas Sociales de vaso de leche. - Juntas vecinales.
	Promotores Ambientales Juveniles	- Instituciones Públicas y privadas

fuelle 6: Propia, 2020



X. LINEAS DE ACCIÓN

Para el desarrollo de la presente, en la sección anterior correspondiente al “periodo de ejecución” antes descrito, se realizarán un sin número de actividades específicas las cuales contribuirán en la reducción, mitigación y solución de los problemas identificados y priorizados; de esta manera la participación de los beneficiarios del presente programa EDUCCA , se desarrollará a través de las 03 “líneas de acción” y además de contar con actividades sugeridas, todo ello con el único propósito de mejorar los niveles y sobre todo la conciencia y cultura ambiental en el Distrito de Pacucha, teniendo en cuenta las siguientes líneas de acción:

10.1. EDUCACIÓN AMBIENTAL

- **Educación Ambiental Formal.** - Con el desarrollo de esta acción, se persigue integrar a las instituciones educativas (docentes, alumnos), para que se constituyan en actores claves del presente programa; así la municipalidad Distrital de



Pacucha, focalizará instituciones educativas de los niveles primario y secundario del cercado que formen parte de la propuesta anual de trabajo.

En ello el Programa Municipal EDUCCA – Pacucha involucra a los alumnos de las instituciones públicas, incentivándoles a la formación de promotores ambientales escolares, además de promover el desarrollo de proyectos educativos ambientales.

- **Educación Ambiental Comunitaria.** - A través de la presente acción, involucra a una serie de actores sociales que busquen mejorar el conocimiento en temas ambientales como la problemática y/o potencialidades ambientales, así mismo lograr involucrar a la acción y poner de conocimiento a la población de Pacucha las propuestas inmediatas de cambio y mejora de cambio.

De esta manera el presente Programa Municipal EDUCCA, considera como modalidades para la sensibilización a los espacios abiertos (parques, lozas deportivas, paraderos, etc.), en las cuales se podrán implementar espacios educativos con información y mensajes temática ambiental.

Por otro lado, para la difusión de la información antes descrita, también se considera la utilización de las redes sociales y el uso de las tecnologías audio visual, spots informativos, comparsas típicas con el objetivo de sensibilizar a la población; propiciando un ambiente de reflexión de la problemática ambiental y las potencialidades del medio local y además del fomento de las buenas prácticas ambientales.

10.2. CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL

Teniendo en cuenta que el presente “ítem” conlleva al abordaje de los valores y sobre todo a la comunicación ambiental además del fomento de la interacción con las personas, la Municipalidad





Distrital de Pacucha, tiene la competencia directa de promover la calidad de vida y la sustentabilidad, asimismo desarrollar estrategias de comunicación del tipo social con fines educadoras para transmitir mensajes claros basados en los nuevos conceptos y valores, a fin de orientar la práctica y desarrollo de los modos de producción, y consumo sostenible responsable.

Por lo que, mediante los recursos de la comunicación, es posible poner de conocimiento de las acciones que se desarrollan en el ámbito municipal, esperándose que las instituciones y organizaciones asuman el proceso del cambio y mejora ambiental; para ello la Municipalidad Distrital de Pacucha, mediante la Unidad de Evaluación y Fiscalización Ambiental y la oficina de Imagen institucional podrán realizar actividades informativas y de promoción del cambio cultural ambiental local.

10.3. CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL

Para el desarrollo de la presente acción, comprenderá la promoción de deberes y derechos ambientales, el cambio de comportamientos y la adopción de prácticas ambientales apropiadas, sobre todo de la participación activa de las personas en la mejora ambiental local; por lo que la Municipalidad distrital de Pacucha, formulara estrategias formales que logren fortalecer capacidades específicas, facilitando la intervención activa y responsable de la población.

Así como la participación en la toma de decisiones ambientales de la localidad, por lo que el presente Programa Municipal EDUCCA, buscara promover la participación ciudadana, mediante la formación de promotores ambientales juveniles y comunitarios con roles y funciones específicas.

Por lo que mediante el siguiente cuadro se establecen las actividades específicas según las líneas de acción antes descritas; teniendo en cuenta los procedimientos establecidos en las denominadas “cartillas” de actividades, las que se toman como





referencia de los pasos a seguir para el cumplimiento de la actividad, las cuales se encuentran consignadas en el “instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA” aprobado mediante Resolución Ministerial N° 45-2018- MINAM.

Tabla 4: Actividades resumidas según líneas de Acción – EDUCCA

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - PACUCHA	
LINEAS DE ACCION	ACTIVIDADES
I.- Educación Ambiental	1.1 Educación Ambiental Formal <u>Actividad 1.1.1:</u> Formación de Promotores Ambientales Escolares (cartilla 1)
	1.2 Educación ambiental Comunitaria <u>Actividad 1.2.1:</u> Implementación de espacios públicos que educan ambientalmente (cartilla 2)
	II.- Cultura y Comunicación Ambiental <u>Actividad 2.1:</u> Implementación de campañas informativas y eventos (cartilla 3).
III.-Ciudadanía y Participación Ambiental	<u>Actividad 3.1:</u> Formación de Promotores Ambientales Juveniles (cartilla 4) <u>Actividad 3.2:</u> Formación de Promotores Ambientales comunitarios (cartilla 5)

fuelle 7: Propia, 2020

XI. ALIADOS

El presente Programa Municipal EDUCCA – Pacucha, luego del análisis exhaustivo considera a los siguientes aliados:





Tabla 5: Aliados del Programa EDUCCA Distrito de Pacucha

SECTORES	ALIADOS
Municipalidad Distrital De Pacucha	<ul style="list-style-type: none"> - Gerencia Municipal - Unidad de Planificación y Presupuesto - Sub Gerencia de Servicios Públicos Municipales - Comisión de regidores de Educación y ambiente - Unidad de Evaluación y Fiscalización Ambiental
Instituciones de Formación Académica	<ul style="list-style-type: none"> - Instituciones Educativas del Distrito De Pacucha
Instituciones Estatales Relacionadas a la Educación Ambiental	<ul style="list-style-type: none"> - Gobierno Regional de Apurímac - Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del medio ambiente. - Dirección Regional de Educación DREA - Unidad de Gestión educativa Local UGEL - Andahuaylas
Medios De Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> - Oficina de Imagen Institucional - Redes Sociales oficiales de la MDC
Ministerio del Ambiente	<ul style="list-style-type: none"> - Comisión de Involucrados y Promotores Ambientales

fuente 8: Propia, 2020

XII. FINANCIAMIENTO

Para el desarrollo del Presente Programa Municipal EDUCCA – Pacucha, se contará con los recursos administrativos asignados por la Municipalidad Distrital de Pacucha; dichos recursos serán asignados a la Sub Gerencia Servicios Públicos Municipales a través de la Unidad de Evaluación y Fiscalización Ambiental, consideradas en el Plan anual de trabajo e insertados en el Plan Operativo Institucional – POI, cuya aprobación es de manera anual.





Por otro lado, lo asignado a temas relacionados a actividades de Educación y Sensibilización a la población en materia de residuos sólidos, el Ministerio del Ambiente – MINAM, en su calidad de “ente” rector gubernamental, promueve el diseño, asistencia técnica, aprobación e implementación del denominado Programa Municipal de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) por los gobiernos locales como un instrumento de implementación del PLANEA a nivel local.

XIII. REPORTE ANUAL

El Presente Programa Municipal EDUCCA, tendrá su reporte de manera anual, para ello la Municipalidad Distrital de Pacucha a través de la Unidad de Evaluación y Fiscalización Ambiental mediante un funcionario capacitado en el tema, reportará los resultados de la Implementación del Programa Municipal EDUCCA realizados de manera anual, previa formulación de los planes de trabajo anuales; todo ello se remitirá al ministerio del ambiente MINAM, hasta antes del 15 de diciembre de cada año fiscal.

